

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

"INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA- CONOCOTO- GUANGOPOLO- SANGOLQUÍ"

Proceso CI-BID-04-2015

En la ciudad de San Francisco de Quito a los ocho días del mes de enero de 2016, comparecen por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS) representada por el ingeniero José Balarezo Rodríguez y doctor Luis Antonio Gómez, en calidad de miembros de la Comisión de Recepción, designados por el Ing. Xavier Vidal Pacurucu, Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental PSA perteneciente a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS mediante Memorando No. 019 del 06 de enero de 2016, a quienes se podrá denominar "La Comisión", y por otra parte, el ingeniero Fabrizio Pieri, en calidad de Contratista., quién en adelante se le podrá denominar "El Contratista o El Consultor", a fin de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Única por la prestación de servicios de consultoría estipulados en el Contrato de Consultoría para realizar los estudios de "INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA- CONOCOTO- GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ".

1. ANTECEDENTES

El 9 de abril de 2015 se suscribió el Contrato de Cooperación Técnica No reembolsable N° ATN/MA-1492-EC802-OC/EC entre la EPMAPS y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para el fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, así como financiar la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes necesarios, entre los cuales cuenta los estudios para las "INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA- CONOCOTO- GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ".

De acuerdo a las estipulaciones del Contrato referido y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, el Contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el Art.1 del Convenio de Cooperación Técnica y lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa aplicable.

Mediante invitaciones cursadas el 7 de abril de 2015, vía correo electrónico a consultores nacionales que se dedican a este tipo de actividades especializadas, obtuvo Manifestaciones de Interés de cinco consultores: Miguel Miño; Luis Torres; Fabricio Pieri; Jorge Valverde; y, Luis Matute, los mismos que integraron la lista corta.

El Gerente General de la Empresa Pública, mediante Resolución N° 057 de fecha 19 de junio de 2015 delega al Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental llevar adelante el proceso de selección de un Consultor Individual para realizar estudios de "INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE

INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA- CONOCOTO- GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ".

Mediante Oficios Nos. EPMAPS-PSA-2015-129 hasta 133, de fecha 23 de abril de 2015, se cursó invitaciones a Consultores Individuales integrantes de la lista corta para que presenten sus propuestas técnicas y económicas para efectuar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ",

En sesión efectuada el 08 de mayo de 2015, la Comisión Técnica, procedió a la apertura de la propuesta presentada por el único oferente: Ing. Fabrizio Pieri.

El 18 de mayo de 2015, se aprobó el informe de calificación y evaluación de propuestas; y, se solicitó la respectiva "no objeción" al BID previa la suscripción del contrato, misma que se obtuvo con oficio CAN/CEC/1204/2015 del 13 de julio de 2015.

El 29 de septiembre de 2015, mediante Memorando No. EPMPAS-PSA-2015-318, enviado al Eco. Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, se solicita publicar en el Portal de Compras Públicas como noticia la realización de los estudios para los contratar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ",

El Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental emite la Resolución No. 008-PSA-2015 del 14 de julio de 2015 con la cual adjudica el contrato de consultoría al Ing. Fabrizio Pieri para realizar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ".

El 14 de julio de 2015, con Memorando No. EPMAPS-2015-PSA-245 se notifica al Ing. Fabrizio Pieri la adjudicación del contrato, solicitando la presentación de documentos para la firma.

El 13 de agosto de 2015 se realiza la negociación del contrato, aceptando el Ing. Fabrizio Pieri todas las condiciones y alcance establecidos en los Términos de Referencia para realizar los trabajos de consultoría de las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ".

El 13 de agosto de 2015 se suscribe el contrato entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, representada por el Ing. Xavier Vidal Pacurucu, Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental según Resolución No. 057 del 19 de julio de 2015 suscrita por el Gerente General; y, el Ing. Fabrizio Pieri para la ejecución de la consultoría individual para realizar las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-

CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ", por un valor de US\$46.000,00 (cuarenta y seis mil dólares Americanos) y un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días.

El 23 de septiembre de 2015, mediante correo electrónico, se notifica al Consultor la transferencia del anticipo al Banco del Pacífico, cuenta de ahorros No. 1048366749, por el equivalente al 50% del monto del contrato de US\$23 000,00 (Veinte y tres mil dólares Americanos), ratificado mediante Oficio No. EPMAPS-GFT-2015-730 del 24 de septiembre de 2015.

El Director Ejecutivo del PSA designa mediante Memorando No. EPMPAS-PSA-2015-340 del 19 de agosto de 2015 designa al Ing. José Balarezo Rodríguez, Director de Fiscalización como Administrador del Contrato; y, al Ing. Fernando Mayorga, Funcionario de la EPMAPS, Fiscalizador del Contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo de los estudios de geología y geotecnia es contar con una base suficientemente detallada de la información de carácter estratigráfico, hidrogeológico, geomorfológico, estructural, sísmico, geomecánico, etc., del proyecto en general y específicamente donde se implantaran los túneles; para este fin se requiere la ejecución de varias actividades tales como: levantamiento geológico de campo, investigaciones geofísicas (Tomografías, sísmica u otro método), perforaciones a rotación con recuperación de testigo, ensayos de penetración estándar (SPT), excavaciones manuales (calicatas, trincheras) y análisis de laboratorio de las muestras de suelos. Todo este compendio de información proporcionará los parámetros previos a la elaboración del informe técnico correspondiente para obtener el diseño de las obras a ejecutar.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De acuerdo a los términos de referencia del contrato, los Objetivos Específicos de la consultoría son:

- Recopilación y análisis de información relacionada a estudios geológicos-geotécnicos elaborados en la zona por instituciones públicas y privadas.
- Realizar el reconocimiento geológico de campo.
- Ejecutar las investigaciones geológicas-geotécnicas (perforaciones a rotación, ensayos de penetración estándar, tomografía, sísmica, excavaciones manuales, ensayos de laboratorio, etc.) en los sitios que se determinen.
- Elaborar el Informe Técnico, con las conclusiones y recomendaciones constructivas, tipo de cimentaciones, tipos de sostenimiento, estabilidad de portales, cantidades de obra, etc.
- Cumplir con parámetros y especificaciones técnicas de la EPMAPS para las investigaciones geológicas-geotécnicas.

3. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Para el cumplimiento de sus funciones, "El Consultor" desempeñó su trabajo en forma coordinada con el personal de la Entidad contratante, de conformidad con las instrucciones recibidas por la Fiscalización y Administración del Contrato.

4. INFORMES

4.1 PRIMER INFORME

En el contrato y términos de referencia no determina la obligación de presentar informes parciales, sin embargo, para un mejor desarrollo, control de actividades y productos, ante el pedido de la Administración y Fiscalización del Contrato, el Consultor realizó la entrega de un primer informe el 08 de octubre de 2015, el que fue aprobado el 20 de octubre de 2015, mediante Memorando No. PSA-2015-PDRQ-040A, del 20 de octubre de 2015, luego de cumplidas las observaciones hechas por el PSA. El informe contiene el alcance del proyecto, resultados parciales de las perforaciones realizadas en los ejes GUA-1 y CON-1.

4.2 SEGUNDO INFORME

Corresponde al período comprendido entre el 23 de septiembre al 18 de octubre de 2015 y contiene el resultado completo de las perforaciones geotécnicas y correspondiente a la perforación del pozo PG2, parte central del eje del túnel GUA-1 de las parroquia Guangolpolo con una profundidad de 40 m. Resultados de tomografía eléctrica sobre el eje de este túnel en 400 m de longitud.

En el eje CON-1 se identifican 2 túneles; el primero de una longitud de 130 m. realizando 2 perforaciones, PT-1 con una profundidad de 10 m. y el PT-2 con una profundidad de 16m.; y, el segundo túnel tiene una longitud de 232 m. situado en la urbanización La Armenia, realizando además una calicata de 1,5x1,5 m. con la cual se comprueba la estratigrafía de los estudios preliminares entregados al Consultor.

El informe se aprueba el 20 de octubre de 2015, mediante Memorando No. PSA-2015-PDRQ-040A, con un avance general ponderado del 83,86%. Los trabajos de campo se encuentran concluidos.

4.3 INFORME FINAL

El Consultor hace la entrega del Informe Final, mediante oficio S/N de fecha 6 de noviembre de 2015 el mismo que contiene los resultados establecidos en los términos de referencia del contrato, describiendo el inicio de actividades el 23 de septiembre de 2015 con la realización de una reunión entre la Administración del Contrato, la Fiscalización y el Consultor, para definir el cronograma de trabajo y se entrega la información geológica de base elaborada por la empresa Consultora ACCIONA, cumpliendo el primer Objetivo Específico de los Términos de Referencia. La EPMAPS, realizó el diseño de los interceptores y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Sistema 9, con el Proyecto: "Diseño Definitivos para las Parroquias Rurales del DMQ mega sistema Alangasí, Amaguaña, Conocoto, Guangolpolo, Sangolquí", 2012) que conducirán las aguas residuales a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), ubicada en la Parroquia de Guangolpolo.

El Informe se aprueba mediante Memorando No. PSA-2015-PDRQ-044A del 14 de noviembre de 2015 una vez que el Consultor cumplió las observaciones realizadas por la Fiscalización.

4.3.1 Alcance

La zona de estudio se encuentra ubicada al Oriente de la ciudad de Quito, Administración Zonal de los Chillos del DMQ, Parroquias Guangopolo y Conocoto y se trata de completar los estudios anteriores realizados en el área de Geología-Geotécnica, para lo cual se contrata al Consultor a fin de complementar esta información, que será la base en la obtención de datos relevantes, necesarios en la construcción de la obra para el Sistema 9, así como la entrega de un informe conteniendo las conclusiones en base a la información levantada Geológica, Geofísica (Refracción sísmica y resistividad eléctrica) y Geotécnica (Perforaciones y Laboratorio), las cuales generan unas recomendaciones que servirán en el proceso constructivo de los túneles, analizando varias alternativas del proceso.

La investigación Geotécnica y Geofísica, se ha realizado en los ejes (interceptores de aguas residuales) identificados como:

Eje GUA-1 (Parroquia de Guangopolo) y
Eje CON-1 (Parroquia de Conocoto).

En lo específico, conjuntamente con la Fiscalización y la Administración del Contrato, se identificaron tres micros túneles de interés, sobre los cuales se han dirigido las investigaciones. El estudio define para cada uno de los tres micros túneles, las características geo-mecánicas de las litologías a escavarse, el tipo de sostenimiento durante la excavación y el tipo de revestimiento necesario para otorgar la necesaria seguridad e incrementar la vida útil de las obras. Se realizó también una Tomografía Eléctrica sobre otro túnel del EJE CON- 1,

4.3.1.1 Eje GUA-1 (Parroquia de Guangopolo)

Inicia el Eje GUA-1 al sur de la Parroquia de Guangopolo, donde recoge las aguas residuales que son transportadas por el EJE CON-1, siguiendo la trayectoria del río San Pedro, de sur a norte, el túnel va por el lado oriental del río hasta llegar al cruce de la montaña, que ingresaría, en el micro túnel objeto del estudio (Túnel 1 Guangopolo), por la parte sur hasta salir al norte a la altura de una cantera existente, actualmente abandonada.

4.3.1.2 Eje CON-1 (Parroquia de Conocoto)

El recorrido del interceptor inicia en la parroquia de Amaguaña, en dirección aguas abajo, cruza transversalmente la parroquia de Conocoto, es el interceptor que capta la mayor área de aportación del sector, aguas abajo entrega las aguas residuales al interceptor GUA-1. Dentro de la consultoría se ha planificado estudiar dos micros túneles, denominados respectivamente Túnel 1 de 130 m de longitud y Túnel 2 del EJE CON-1 de 232 m de longitud, completando el estudio con una Tomografía de Resistividad Eléctrica sobre el eje del Túnel 3 del mismo EJE CON-1.

4.3.1.3 Geología del Área de Estudio

En base de los estudios realizados por ACCIONA, el Consultor ha comprobado la geología en el área de ubicación del proyecto, encontrando formaciones volcánico clásticas, correspondiente al cuaternario, comprendiendo las formaciones geológicas Chiche y Cangahua, además de depósitos aluviales, coluviales y laharíticos. Los riesgos geológicos encontrados son: Volcánicos frente a una posible erupción del Cotopaxi; sísmicos por encontrarse el Ecuador en zona de alta vulnerabilidad sísmica; y, movimientos de laderas en los taludes del río San Pedro y otras quebradas por movimientos de masas.

4.3.1.4 Estudios Realizados

- Perforaciones a rotación con recuperación de testigo: 5 sondeos
- Calicatas: 1 de 1,5x1,5m.
- Tomografía Sísmica de Refracción: sobre los ejes del Túnel 1 del EJE CON-1 y del Túnel 2 del EJE CON-1
- Tomografía de Resistividad Eléctrica: sobre los ejes del Túnel 1 del EJE GUA-1 y del Túnel 3 del EJE CON-1
- Ensayos de laboratorio: humedad natural, granulometría, límites líquido y plástico.

4.3.1.5 Trabajos de Campo

Túnel Guangopolo – Eje GUA 1

INVESTIGACIÓN	Código	Metros
PERFORACIÓN SUELO	PG-1	10
PERFORACIÓN SUELO	PG-2	90
TOMOGRFÍA ELÉCTRICA		400

Túnel 1 – Eje CON-1

INVESTIGACIÓN	Código	Metros
PERFORACIÓN SUELO	PT-1	10
PERFORACIÓN SUELO	PT-2	16
TOMOGRFÍA SÍSMICA		140

Túnel 2 – Eje CON 1

INVESTIGACIÓN	Código	Metros
PERFORACIÓN SUELO	PA-1	18
CALICATA	CAL-1	1,5 x 1,5
TOMOGRFÍA SÍSMICA		340

Túnel 3 – Eje CON-1

Ubicado dentro de la urbanización La Armenia 2, se pudo realizar Tomografía de Resistividad Eléctrica, por encima del eje del túnel con una longitud de 200 metros, con una distancia entre electrodos de 5 m,

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días, contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria asignada por el Consultor, hecho ocurrido el 23 de septiembre de 2015.

Fecha entrega anticipo: 23 de septiembre de 2015
Ampliación de Plazo: 0 días
Fecha de entrega de Informe Final: 6 de noviembre de 2015
Atrasos: No

6. MULTAS

En el desarrollo de la presente Consultoría no existieron retrasos en la entrega de los productos establecidos en los Términos de Referencia del contrato, por lo tanto el Consultor no se hace acreedor de multas.

7. ESTADO ECONÓMICO

PLANILLA UNICA

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR CONTRACTUAL (USD)	VALOR CONTRATO CON IVA (USD)	ANTICIPO (USD))	FONDE DE GARANTÍA (USD)	TOTAL DEDUCCIONES (USD)	TOTAL A CANCELAR CON IVA (USD)
1	Informe Final	46 000,00	51 250,00	23 000,00	4 600,00	27 600,00	23 920,00
TOTAL		46 000,00	51 250,00	23 000,00	4 600,00	27 600,00	23 920,00

“La Comisión” deja constancia de que no existen pagos pendientes al “Consultor”, excepto de los fondos correspondientes al 10% retenido que se detallan más adelante.

7.1 Liquidación del anticipo

ANTICIPO ENTREGADO	PLANILLA UNICA	SALDO
100%	-50%	0%
23 000,00	23 000,00	0,00

La EPMAPS no adeuda valor alguno por este concepto.

7.2 Liquidación del 10% retenido

La EPMAPS adeuda al “Consultor” USD4 600,00 (Cuatro mil seis cientos dólares Americanos) correspondiente al 10% retenido en la Planilla Única, el mismo que según lo estipulado en la cláusula Tercera, numeral 3.2 del Contrato, le será devuelto una vez aprobado el Informe Final y suscrita el Acta de Entrega Recepción Única.

7.3 Garantía

Se deja constancia, que de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Tercera, numeral 3.2 del Contrato, una vez que se haya aprobado el Informe Final y suscrita el Acta de

Recepción Única de los Trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución del cien por ciento (100 %) del valor retenido en concepto de garantía retenida.

En lo referente a la Garantía de Anticipo, el mismo fue amortizado en su totalidad hasta el 24 de noviembre de 2015, fecha de tramitación de la Planilla Única, por lo tanto, se ha procedido a dar de baja en el Sistema de Garantías de la EPMAPS, una vez que el Departamento de Contabilidad ha verificado que el anticipo se encuentra devengado en su totalidad, por lo que no existen saldos deudores.

8. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

"La Comisión" nombrada por la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental de la EPMAPS para la Recepción Única de los estudios de consultoría realizados para realizar las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ", respaldada por los documentos debidamente legalizados, concluye que "El Consultor", hasta la presente fecha, ha cumplido con las obligaciones contractuales, debiéndose proceder con la Recepción Única de los Estudios.

El Consultor declara que se encuentra conforme con el contenido de la presente Acta y por lo tanto renuncia en el presente y en el futuro, a cualquier tipo de reclamo vía judicial o extrajudicial en contra de la EPMAPS, el PSA, y/o sus funcionarios, relacionado con lo derivado del Concurso Proceso CI-BID-04-2015 y su Contrato.

Para constancia y conformidad de lo actuado, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Única en cinco originales de igual tenor y efecto, en el día de su celebración por las personas que han intervenido en esta diligencia.

Quito, enero 8 de 2016



Dr. Ing. Luis Antonio Gómez Ávila



Ing. José Balarezo Rodríguez



Ing. Fabrizio Pieri
Consultor



MEMORANDO No. EPMAPS-PSA-2016-019
Quito, 06 de enero de 2016

PARA: Ing. José Balarezo R.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Luis Antonio Gómez
CONSULTOR PSA

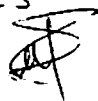
ASUNTO: Nombramiento Comisión de Recepción Única para
"INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL
SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA-
CONOCOTO- GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ".

Por medio del presente me permito nombrar a ustedes miembros de la comisión de Recepción Única del contrato de Consultoría para efectuar las "INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA- CONOCOTO- GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ", suscrito con el Consultor Fabrizio Pieri el 13 de agosto de 2015 por un valor de US\$46 000,00 y un plazo de 45 días.

Atentamente,



Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO PSA

Recibido
Shirley Gallegos
13/01-2016 

INVITACIÓN

Jose Balarezo

mar 07/04/2015 17:02

migmino@gmail.com <migmino@gmail.com>:

Xavier Vidal <xavier.vidal@aguaquito.gob.ec>; Yesenia Guayasamin <yesenia.guayasamin@aguaquito.gob.ec>:

Quito, 7 de abril de 2015

Ingeniero

Miguel Miño

migmino@gmail.com

0984647624

Presente

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, por intermedio del Programa de Saneamiento Ambiental PSA, se encuentra interesada en realizar un proceso para contratar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ", financiados con los recursos provenientes de la Cooperación Técnica No. AT/MA-14923-EC suscrita con el BID, por lo tanto el proceso se sujetará a los procedimientos determinados dentro de sus políticas.

Al conocer su experiencia profesional en la realización de este tipo de trabajos, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar por escrito exprese su manifiesto interés en participar en este proceso, haciendo llegar una comunicación, acompañado de un breve resumen de su experiencia en Consultoría de proyectos relacionados al que se concursan a la siguiente dirección de correo:

jose.balarezo@aguaquito.gob.ec

El plazo para la entrega de esta manifestación de interés concluye a las 12:00 del día miércoles 10 de abril de 2015, a partir del cual, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental dará inicio al Proceso.

Agradezco por su atención y participación.

Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PSA

INVITACIÓN

Jose Balarezo

mar 07/04/2015 17:06

mailto:info@suelosymuros.com <info@suelosymuros.com>;

Xavier Vidal <xavier.vidal@aguaquito.gob.ec>; Yesenia Guayasamin <yesenia.guayasamin@aguaquito.gob.ec>.

Quito, 7 de abril de 2015

Ingeniero

Jorge Valverde

Presente

info@suelosymuros.com

0998141448

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, por intermedio del Programa de Saneamiento Ambiental PSA, se encuentra interesada en realizar un proceso para contratar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ", financiados con los recursos provenientes de la Cooperación Técnica No. AT/MA-14923-EC suscrita con el BID, por lo tanto el proceso se sujetará a los procedimientos determinados dentro de sus políticas.

Al conocer su experiencia profesional en la realización de este tipo de trabajos, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar por escrito exprese su manifiesto interés en participar en este proceso, haciendo llegar una comunicación, acompañado de un breve resumen de su experiencia en Consultoría de proyectos relacionados al que se concursan a la siguiente dirección de correo:

jose.balarezo@aguaquito.gob.ec

El plazo para la entrega de esta manifestación de interés concluye a las 12:00 del día miércoles 10 de abril de 2015, a partir del cual, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental dará inicio al Proceso.

Agradezco por su atención y participación.

Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PSA

INVITACIÓN

Jose Balarezo

mar 07/04/2015 17:08

From: luismatute@gmail.com <luismatute@gmail.com>;

To: Xavier Vidal <xavier.vidal@aguaquito.gob.ec>; Yesenia Guayasamin <yesenia.guayasamin@aguaquito.gob.ec>;

Quito, 7 de abril de 2015

Ingeniero

Luis Matute

Presente

luismatute@gmail.com

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, por intermedio del Programa de Saneamiento Ambiental PSA, se encuentra interesada en realizar un proceso para contratar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ", financiados con los recursos provenientes de la Cooperación Técnica No. AT/MA-14923-EC suscrita con el BID, por lo tanto el proceso se sujetará a los procedimientos determinados dentro de sus políticas.

Al conocer su experiencia profesional en la realización de este tipo de trabajos, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar por escrito exprese su manifiesto interés en participar en este proceso, haciendo llegar una comunicación, acompañado de un breve resumen de su experiencia en Consultoría de proyectos relacionados al que se concursan a la siguiente dirección de correo:

jose.balarezo@aguaquito.gob.ec

El plazo para la entrega de esta manifestación de interés concluye a las 12:00 del día miércoles 10 de abril de 2015, a partir del cual, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental dará inicio al Proceso.

Agradezco por su atención y participación.

Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PSA

INVITACIÓN

Jose Balarezo

mar 07/04/2015 17:05

cc: pieri.subsuelo@gmail.com <perri.subsuelo@gmail.com>;

cc: Xavier Vidal <xavier.vidal@aguaquito.gob.ec>; Yesenia Guayasamin <yesenia.guayasamin@aguaquito.gob.ec>;

Quito, 7 de abril de 2015

Ingeniero

Fabricio Pieri

Presente

perri.subsuelo@gmail.com

0987969413

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, por intermedio del Programa de Saneamiento Ambiental PSA, se encuentra interesada en realizar un proceso para contratar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ", financiados con los recursos provenientes de la Cooperación Técnica No. AT/MA-14923-EC suscrita con el BID, por lo tanto el proceso se sujetará a los procedimientos determinados dentro de sus políticas.

Al conocer su experiencia profesional en la realización de este tipo de trabajos, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar por escrito exprese su manifiesto interés en participar en este proceso, haciendo llegar una comunicación, acompañado de un breve resumen de su experiencia en Consultoría de proyectos relacionados al que se concursan a la siguiente dirección de correo:

jose.balarezo@aguaquito.gob.ec

El plazo para la entrega de esta manifestación de interés concluye a las 12:00 del día miércoles 10 de abril de 2015, a partir del cual, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental dará inicio al Proceso.

Agradezco por su atención y participación.

Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PSA

Re: INVITACIÓN

Jose Balarezo

mié 08/04/2015 09:54

Para: Luis torres <luistorresltb@hotmail.com>;

Cc: Xavier Vidal <xavier.vidal@aguaquito.gob.ec>; Yesenia Guayasamin <yesenia.guayasamin@aguaquito.gob.ec>;

Ingeniero
Luis Torres

Acuso recibo su hoja de vida.
Esperemos pueda solucionar oportunamente el problema que ha encontrado.

Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PSA
Mariana de Jesús N32-132 y Carvajal
Teléfono: (593-2) 245-3654 Ext. 144 / Servicio al cliente 1800 242424
Quito - Ecuador

De: luis torres <luistorresltb@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2015 7:48
Para: Jose Balarezo
Cc: Xavier Vidal; Yesenia Guayasamin
Asunto: RE: INVITACIÓN

Buenos días:

Agradezco por su invitacion, sin embargo he encontrado que me encuentro deshabilitado temporalmente en la plataforma de Compras Públicas, por algún problema con el SRI, que estoy intentando resolverlas a la brevedad posible. No obstante acompaño un resumen de mi hoja de vida.

Atentamente,
Ing. Luis Torres

From: jose.balarezo@aguaquito.gob.ec
To: luistorresltb@hotmail.com
CC: xavier.vidal@aguaquito.gob.ec; yesenia.guayasamin@aguaquito.gob.ec
Subject: INVITACIÓN
Date: Tue, 7 Apr 2015 23:03:52 +0000

Quito, 7 de abril de 2015

Ingeniero
Luis Torres
Presente

luistorresltb@hotmail.com
0997095370

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, por intermedio del Programa de Saneamiento Ambiental PSA, se encuentra interesada en realizar un proceso para contratar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLLO-SANGOLQUÍ", financiados con los recursos provenientes de la Cooperación Técnica No. AT/MA-14923-EC suscrita con el BID, por lo tanto el proceso se sujetará a los procedimientos determinados dentro de sus políticas.

Al conocer su experiencia profesional en la realización de este tipo de trabajos, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar por escrito exprese su manifiesto interés en participar en este proceso, haciendo llegar una comunicación, acompañado de un breve resumen de su experiencia en Consultoría de proyectos relacionados al que se concursan a la siguiente dirección de correo:

jose.balarezo@aguaquito.gob.ec

El plazo para la entrega de esta manifestación de interés concluye a las 12:00 del día miércoles 10 de abril de 2015, a partir del cual, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental dará inicio al Proceso.

Agradezco por su atención y participación.

Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PSA

Oficio n° EPMAPS-PSA-2015-132
Quito D.M., 23 de abril del 2015

ASUNTO: Proceso No. CI-BID-04-2015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI"

CARTA DE INVITACIÓN

Señor
Torres Báez Luis Eduardo
Vaca de Castro OE4-421 y Av. De la Prensa. Of. 3A
Email: luistorresltb@hotmail.com / letb17@gmail.com
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) para el Distrito Metropolitano de Quito de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que presente su curriculum vitae y documentos de respaldo para ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI"

El proceso se realizará de conformidad al ANEXO I Términos de Referencia y el formato de contrato que estamos enviando a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en la Cooperación Técnica BID No. ATN/MA-14923-EC, entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS); y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Políticas de Adquisiciones del BID documento GN-23509; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El método de evaluación y calificación para la selección del Consultor se encuentra detallado en ANEXO I.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 46 000,00) más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor. El plazo de ejecución de la Consultoría es de 45 días, contado desde la vigencia del contrato.

La información solicitada será presentada en sobre único, hasta las 16h00 del día **viernes 8 de mayo de 2015** en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA "INVESTIGACIONES
GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-
CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"**

PROCESO No. CI-BID-04-2015

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Ciudad.-

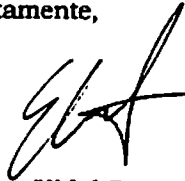
Participante: _____

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico: ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec; solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

En este proceso sólo podrán presentarse los integrantes de la Lista Corta, las propuestas presentadas por quienes no integren la lista corta, serán rechazadas.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,


Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA

Oficio n° EPMAPS-PSA-2015-133
Quito D.M., 23 de abril del 2015

ASUNTO: Proceso No. CI-BID-04-2015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

CARTA DE INVITACIÓN

Señor
Valverde Barba Jorge Enrique
Veintimilla 635 y 6 de diciembre
Email: jvalverde@suelosymuros.com
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) para el Distrito Metropolitano de Quito de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que presente su curriculum vitae y documentos de respaldo para ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

El proceso se realizará de conformidad al ANEXO I Términos de Referencia y el formato de contrato que estamos enviando a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en la Cooperación Técnica BID No. ATN/MA-14923-EC, entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS); y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Políticas de Adquisiciones del BID documento GN-23509; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El método de evaluación y calificación para la selección del Consultor se encuentra detallado en ANEXO I.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoria asciende al monto de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 46 000) más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor. El plazo de ejecución de la Consultoria es de 45 días, contado desde la vigencia del contrato.

La información solicitada será presentada en sobre único, hasta las 16 h00 del **día viernes 8 de mayo de 2015** en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA "INVESTIGACIONES
GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-
CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"**

PROCESO No. CI-BID-04-2015

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Ciudad.-

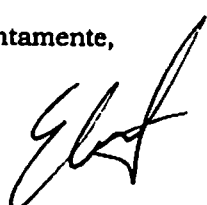
Participante: _____

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado via correo electrónico: ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec; solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

En este proceso sólo podrán presentarse los integrantes de la Lista Corta, las propuestas presentadas por quienes no integren la lista corta, serán rechazadas.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,


Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA

4

Oficio n° EPMAPS-PSA-2015-131
Quito D.M., 23 de abril del 2015

ASUNTO: Proceso No. CI-BID-04-2015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

CARTA DE INVITACIÓN

Señor
Pieri Fabricio
Email: pieri.subsuelo@gmail.com
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) para el Distrito Metropolitano de Quito de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que presente su curriculum vitae y documentos de respaldo para ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

El proceso se realizará de conformidad al ANEXO I Términos de Referencia y el formato de contrato que estamos enviando a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en la Cooperación Técnica BID No. ATN/MA-14923-EC, entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS); y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Políticas de Adquisiciones del BID documento GN-23509; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y de su Reglamento General de Aplicación.

El método de evaluación y calificación para la selección del Consultor se encuentra detallado en ANEXO I.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 46 000,00) más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor. El plazo de ejecución de la Consultoría es de 45 días, contado desde la vigencia del contrato.

La información solicitada será presentada en sobre único, hasta las 16 h00 del **día viernes 8 de mayo de 2015** en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA "INVESTIGACIONES
GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASI-AMAGUAÑA-
CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"**

PROCESO No. CI-BID-04-2015

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Ciudad.-

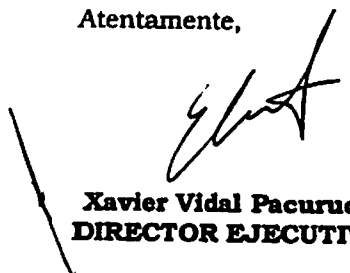
Participante: _____

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado via correo electrónico: ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec; solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

En este proceso sólo podrán presentarse los integrantes de la Lista Corta, las propuestas presentadas por quienes no integren la lista corta, serán rechazadas.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,


Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA

Oficio n° EPMAPS-PSA-2015-130
Quito D.M., 23 de abril del 2015

ASUNTO: Proceso No. CI-BID-04-2015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

CARTA DE INVITACIÓN

Señor
Miño Gallardo Rufo Miguel
Av. 6 de Diciembre No. 31-50 y Wimper
Email: migmino@gmail.com
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) para el Distrito Metropolitano de Quito de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que presente su curriculum vitae y documentos de respaldo para ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

El proceso se realizará de conformidad al ANEXO I Términos de Referencia y el formato de contrato que estamos enviando a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en la Cooperación Técnica BID No. ATN/MA-14923-EC, entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS); y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Políticas de Adquisiciones del BID documento GN-23509; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El método de evaluación y calificación para la selección del Consultor se encuentra detallado en ANEXO I.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 46 000.00) más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor. El plazo de ejecución de la Consultoría es de 45 días, contado desde la vigencia del contrato.

La información solicitada será presentada en sobre único, hasta las 16 h00 del **día viernes 8 de mayo de 2015** en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA "INVESTIGACIONES
GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-
CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"**

PROCESO No. CI-BID-04-2015

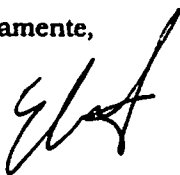
Señor
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Ciudad.-
Participante: _____

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico: ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec; solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

En este proceso sólo podrán presentarse los integrantes de la Lista Corta, las propuestas presentadas por quienes no integren la lista corta, serán rechazadas.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,



Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA



Oficio n° EPMAPS-PSA-2015-129
Quito D.M., 23 de abril del 2015

ASUNTO: Proceso No. CI-BID-04-2015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

CARTA DE INVITACIÓN

Señor
Matute Díaz Luis Antonio
Av. 10 de Agosto 4-41 y Francisco Moscoso (Cuenca)
Email: luismatute@gmail.com
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) para el Distrito Metropolitano de Quito de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que presente su curriculum vitae y documentos de respaldo para ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"

El proceso se realizará de conformidad al ANEXO I Términos de Referencia y el formato de contrato que estamos enviando a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en la Cooperación Técnica BID No. ATN/MA-14923-EC, entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS); y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Políticas de Adquisiciones del BID documento GN-23509; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El método de evaluación y calificación para la selección del Consultor se encuentra detallado en ANEXO I.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 46 000,00) más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor. El plazo de ejecución de la Consultoría es de 45 días, contado desde la vigencia del contrato.

La información solicitada será presentada en sobre único, hasta las 16 h00 del **día viernes 8 de mayo de 2015** en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
"INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE
INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-
AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"**

PROCESO No. CI-BID-04-2015

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Ciudad.-

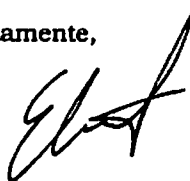
Participante: _____

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico: ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec; solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

En este proceso sólo podrán presentarse los integrantes de la Lista Corta, las propuestas presentadas por quienes no integren la lista corta, serán rechazadas.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,


Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA

PROCESO: CI-BID-04-2015

ACTA No. 04-CTA -2015

**CONTRATACION CONSULTOR INDIVIDUAL PARA
"COMISION TÉCNICA AD-HOC PARA TRAMITAR EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA
"INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL
SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-
CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI"**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO**

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACTA DE APERTURA DE OFERTA

SESION DEL DIA	VIERNES 08 DE MAYO DE 2015
HORA	16H15

MIEMBROS DE LA COMISION

Ing. Xavier Vidal Pacurucu	PRESIDENTE
Dr. Luis Antonio Gómez	MIEMBRO
Ing. Luis Zurita	MIEMBRO
Dra. Paola Narváez	SECRETARIA AD-HOC

En la ciudad de San Francisco de Quito, en la sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva del PSA, siendo las 16H30 del doce de mayo de dos mil quince, se reúne la Comisión Técnica AH-HOC que tramita el proceso de contratación para la selección de un Consultor Individual para "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI", presidida por el ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, en su calidad de Director Ejecutivo, y sus miembros doctor Luis Antonio Gómez; ingeniero Luis Zurita. Actúa como Secretaria AD-HOC la doctora Paola Narváez.

El Presidente, instala la Sesión y dispone que por secretaría se constate el Quórum reglamentario.

Secretaria confirma la presencia de todos los miembros, por lo que existe el quórum reglamentario.

Acto seguido, el Presidente solicita a Secretaria dar lectura al Orden del día, el que es aprobado con la siguiente agenda:

I.- Apertura de las respectivas ofertas presentadas.

2.- Varios

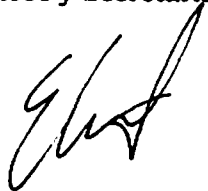
TRATAMIENTO Y RESOLUCION PUNTO UNO:

Se procede a la apertura de los sobres que contienen los curriculum presentados por el consultor Fabrizio Pieri para el proceso contratación de Consultor Individual para **"INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI"**.

La Comisión Técnica AD-HOC, resuelve designar mediante Memorando No. EPMAPS-PSA-2015-192, la subcomisión de apoyo, conformada por el ingeniero José Balarezo y la arquitecta Ana Bertha Torres para que analicen, evalúen y califiquen los curriculum vitae presentados, hasta el día miércoles 13 de mayo del 2015 a las 16H00.

Se encarga a Secretaria notificar a los miembros de la subcomisión y la entrega de los documentos.

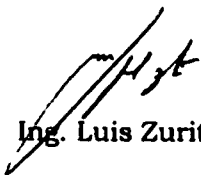
Para constancia de lo acordado y resuelto, suscriben la presente Acta los señores Miembros y Secretaria que Certifica.



Ing. Xavier Vidal Pacurucu

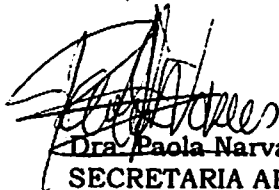


Dr. Luis Antonio Gómez



Ing. Luis Zurita

CERTIFICO: Que lo que antecede fue tratado por la Comisión Técnica Ad-Hoc del PSA, en sesión de 08 de mayo del 2015 clausurada a las 16H45.



Dra. Paola Narváez
SECRETARIA AD-HOC

ACTA No. 05- CTA-2015

**CONTRATACION CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA
CONTRATACION DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA
INDIVIDUAL PARA LAS INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y
GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA INTERCEPCION Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS
PARROQUIAS ALANGASI - AMAGUAÑA- CONOCOTO-
GUANGOPOLO-SANGOLQUI**

PROCESO: CI-BID-04-2015

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PSA)**

ACTA DE ADJUDICACION DE OFERTA

SESION DEL DIA LUNES 18 DE MAYO DEL 2015

HORA 11H30

MIEMBROS DE LA COMISION

Ing. Xavier Vidal Pacurucu	PRESIDENTE
Dr. Luis Antonio Gómez	MIEMBRO
Ing. Luis Zurita	MIEMBRO
Dra. Paola Narváez	SECRETARIA AD-HOC

En la ciudad de San Francisco de Quito, en la sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva del PSA, siendo las 11H30 del día lunes dieciocho de mayo del dos mil quince, se reúne la Comisión Técnica AD-HOC, que tramita el proceso contratación de "SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI". El Presidente instala la sesión y dispone que Secretaría constate el quórum reglamentario.

A continuación, Secretaría constata la presencia sus miembros: ingeniero Xavier Vidal; doctor Luis Antonio Gómez; ingeniero Luis Zurita; existiendo el quórum reglamentario.

Por disposición del Presidente, la Secretaria da lectura al Orden del día, el que se aprueba con la siguiente agenda:

1. Aprobación de las Actas 02 y 03, que contienen la tramitación del proceso "SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI", presentado por los siguientes Oferentes:

- Pieri Fabricio
2. Conocimiento del Informe presentado por la Subcomisión de Apoyo mediante Memorando No. EPMAPS-PSA-F-2015-032
3. Adjudicación del Contrato.
4. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO UNO.-

El Presidente solicita a Secretaría dar lectura al contenido del Acta No. 2, Secretaría lee íntegramente el Acta No. 2 del proceso de "SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI", la misma que se aprueba sin observaciones.

A continuación, el Presidente solicita a Secretaría dar lectura al contenido del Acta No. 3; Secretaría lee íntegramente el Acta No. 3 del proceso de "SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI", la misma que se aprueba sin observaciones

PUNTO DOS:

Por Secretaría se da lectura al informe elaborado por la Subcomisión de Apoyo, constante en Memorando No. EPMAPS-PSA-F-2015-032, del 12 de mayo de 2015, dirigido al ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, 

Presidente de la Comisión Técnica AD-HOC, el que contiene el análisis y evaluación de la oferta presentada.

Analizado el informe, se puede establecer que se ha procedido de conformidad al ANEXO I Términos de Referencia y que se sujetan a las disposiciones contenidas en la Cooperación Técnica BID No. ATN/MA-14923-EC; y, las Políticas de adquisiciones del BID documento GN-23509.

La Subcomisión Técnica de Apoyo, luego de analizar la oferta informa que el oferente Fabricio Pieri cumple sustancialmente con lo solicitado en los Anexo I Términos de Referencia.

El Presidente de la Comisión Técnica AD-HOC somete a consideración el informe elaborado por la Subcomisión de Apoyo, constante en Memorando No. EPMAPS-PSA-F-2015-032 del 12 de mayo del 2015, el que se aprueba por unanimidad.

PUNTO TRES:

El Luis Zurita eleva a moción que "Considerando que el Informe presentado por la Subcomisión de Apoyo mediante Memorando No. EPMAPS-PSA-F-2015-032, del 12 de mayo del 2015, está aprobado y una vez verificado el cumplimiento sustancial de requisitos solicitados en el Anexo I Términos de Referencia), siendo la única oferta presentada, la Comisión Técnica AD-HOC recomienda se proceda con la adjudicación al oferente PIERI FABRICIO; para el "SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI", por el valor de USD 46 000.00 MAS IVA; y, un plazo de 45 días. La moción es apoyada por el doctor Luis Antonio Gómez.

A continuación el Presidente de la Comisión Técnica AD-HOC somete a votación, la misma que es aprobada por unanimidad y señala que se envié al Banco Interamericano de Desarrollo para que se emita la No Objeción y proceder a la respectiva ADJUDICACION.

RESOLUCIÓN:

El Presidente de la Comisión Técnica AD-HOC resuelve:

Una vez que se cuente con la No Objeción del BID, adjudicar el contrato a la oferta presentada por el oferente FABRICIO PIERI, por el valor de USD 46 000.00 MAS IVA; y, un plazo de 45 días, considerando que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el ANEXO I Términos de Referencia.

El Presidente de la Comisión Técnica AD-HOC solicita a Secretaría preparar el expediente con el objeto de cumplir con el procedimiento correspondiente para enviar al BID, con el objeto de obtener la NO OBJECCIÓN, y, una vez cumplidas todas las formalidades se proceda a la celebración del respectivo Contrato.

PUNTO CUATRO:

En el punto Varios no existen temas por tratar.

Cuando son las 12:30, el Presidente da por clausurada la sesión

Para constancia de lo acordado y resuelto, suscriben la presente Acta los señores Miembros y Secretaria que Certifica.

Ing. Xavier Vidal Pacurucu
PRESIDENTE

Dr. Luis Antonio Gómez
MIEMBRO

Ing. Luis Zurita
MIEMBRO

CERTIFICO: Que lo que antecede fue tratado por la Comisión Técnica Ad-Hoc del PSA, en sesión de 18 de mayo del 2015 a las 12H30.

Dra. Paola Narváez
SECRETARIA AD-HOC

CAN/CEC/1204/2015 ATN/MA-14923-EC.Fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. Solicita No Objeción al proceso de selección Consultoría Investigaciones Geológicas y Geotécnicas para Sistema de Intercepción - Fabrici

Basani, Marcello <MARCELLOB@iadb.org>

lun 13/07/2015 12:46

Bandeja de entrada

Para: Xavier Vidal <xavier.vidal@aguaquito.gob.ec>; Ingrid Narvaez <ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec>; Ingrid Narvaez <ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec>; Alex Viera <alex.viera@aguaquito.gob.ec>; Alex Viera <alex.viera@aguaquito.gob.ec>; Teresa Vincés <teresa.vinces@aguaquito.gob.ec>; Teresa Vincés <teresa.vinces@aguaquito.gob.ec>;

Cc: Barrera Arellano, Felipe Fernando <felipeb@IADB.ORG>; Proano Sotomayor, Maria Fernanda <mariafep@IADB.ORG>;



CAN/CEC/1204/2015 Clasificación de Archivo PO-EC-T1310-GS

Señor

Xavier Vidal

Director Ejecutivo Unidad Ejecutora PSA

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento- EPMAPS

Quito.-

R
ef
.:
A
T
N/
M
A-
1
4
9
2
3-
E
C.
F
or
ta
le
ci
m
ie
nt
o
d
e
la
E
m

-
F
a
b
r
i
c
i
o
P
i
e
r
i.

De nuestras consideraciones:

Hacemos referencia a su oficio No. EPMAPS-2015-PSA-244 ²²⁴ fechado el 26 de junio y a sus anexos recibidos el 10 de julio de 2015, con los cuales solicitan al Banco la no objeción al proceso de selección del consultor especialista en: Investigaciones Geológicas y Geotécnicas para el sistema de Intercepción y tratamiento de aguas residuales de las parroquias de Alangasí – Amaguaña – Conocoto – Guangopolo – Sangolquí; Para lo cual nos adjuntan: i) Hojas de vida de los profesionales de la terna, ii) Resultados del proceso de selección.

Al respecto y luego de revisada la información enviada el Banco no tiene objeción que formular a su requerimiento por lo cual la EPMAPS puede proceder a negociar el contrato con el profesional Fabrizio Pieri. La consultaría está establecida en el componente 2 – Consultorías Especializadas, - Estudios Geotécnicos requeridos para optimizar y completar diseños definitivos del sistema 9 (Conocoto) cuyo presupuesto referencial es de US\$ 46.000, que se financiarán 100% con recursos del programa en referencia y su duración se ha estimado en 45 días calendario a partir de la firma del contrato.

Quedamos a la espera de los contratos firmados para nuestro registro.

Sin otro particular por el momento le hacemos llegar a usted un cordial saludo.

Atentamente,

Marcello Basani
Especialista Senior en Agua y Saneamiento
WSA/CEC

Oficio n° EPMAPS-2014-PSA-318
Quito D.M., de 29 de septiembre del 2015

Economista
Santiago Vásquez Cazar
**DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Av. Los Shyris 38-28 y el Telégrafo
Quito - Ecuador

CRUCA

ADJ. 4 CD'S

Presente.-

Señor Director:

De acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en virtud de que el Portal compras públicas, ha establecido la opción para publicar como "noticia" la información respecto de los procedimientos financiados con préstamos de la Cooperación Técnica No Reembolsable EC-T1310 ahora ATN/MA-14923-EC y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ha contratado los siguientes servicios:

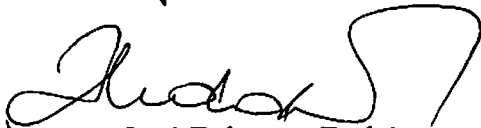
- ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI
- ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y ESTRATEGIA FUTURA DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL IANC
- EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL COLECTOR LA PRENSA (CÓRDOVA GALARZA)
- ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI
- ESTUDIOS GEOTECNICOS REQUERIDOS PARA OPTIMIZAR Y COMPLETAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA 9 (CONOCOTO)

Por lo expuesto agradeceré disponer a quien corresponda, se publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como NOTICIA, ya que son procesos financiados con fondos provenientes de la de la Cooperación Técnica No Reembolsable EC-T1310 ahora ATN/MA-14923-EC, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por lo que se rige a lo acordado en ese Convenio y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana, de conformidad con el Art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación internacional", de la LOSNCP, para lo cual acompaño el archivo magnético CD, con las Resoluciones de Inicio, de Adjudicación, así como el respectivo Contrato suscrito entre la

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y los respectivos Consultores.

Para los fines respectivos, adjunto al presente encontrará en archivo digital la información a publicarse.

Atentamente,



Ing. José Balarezo Rodríguez

DIRECTOR EJECUTIVO (E)

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Adj: Lo indicado

RESOLUCIÓN No. 08-PSA-2015

Ing. Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

- QUE** La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), en el marco de la Cooperación Técnica ATN/MA-14923-EC: Fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito", requiere la contratación de un Consultor Individual para "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI".
- QUE** De acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9; V.SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se puede seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario.
- QUE** Mediante Resolución No. 57 de 19 de junio del 2015, emitida por la Gerencia General, delegó al Director Ejecutivo del PSA, para que de acuerdo a lo previsto en la Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, efectué los procedimientos de contratación de Consultor Individual, hasta la suscripción de los respectivos contratos.
- QUE** Mediante Certificación de Partida RS No. 3200002316 de fecha 20 de febrero del 2015, se establece la disponibilidad de fondos para los fines antes señalados por el monto de USD 51 520,00 incluido IVA.
- QUE** Mediante comunicación CAN/CEC/1204/2015 de fecha 13 de julio del 2015 el Banco Interamericano de Desarrollo, emite su no objeción para la adjudicación del Consultor.

En ejercicio de la atribución prevista en la Resolución No. 57 de 19 de junio del 2015:

RESUELVE:

Art. 1.-ADJUDICAR al Ingeniero Fabrizio Pieri el contrato de Consultor Individual para el "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI"; de conformidad con el presupuesto ofertado de USD 46 000,00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), más IVA; cuya vigencia es desde la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Art.2.-Designar al ingeniero José Balarezo, Consultor del PSA, como Administrador del Contrato.

Art. 3.- De la elaboración del Contrato, y de su seguimiento, encárguese la Asesoría Jurídica del PSA.

Art. 4.- Notifíquese al Consultor con la Adjudicación del Contrato.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los catorce días del mes de julio del dos mil quince.



Ing. Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA

Oficio N° EPMAPS-2015-PSA-245
Quito D.M., de 14 de julio del 2015

Señor
Fabrizio Pieri
Presente.-

**REFERENCIA: PROCESO No. CI-BID-03-2015-
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LAS
"INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS
PARA SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS
ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-
SANGOLQUI".**

De mi consideración:

En relación al proceso No. CI-BID-04-2015 - SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LAS "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARRROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI", revisión (Ex-Ante), con un presupuesto referencial de USD 46 000.00 más IVA; y, un plazo de ejecución de 45 días, expreso lo siguiente:

Una vez obtenida la no objeción del BID, mediante comunicación CAN/CEC/1204/ 2015 de fecha 13 de julio del 2015, notifico a usted que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante Resolución No. 08-PSA-2015 del 14 de julio de 2015, resolvió ADJUDICARLE, el contrato de la referencia, por el valor ofertado de USD 46 000.00 más IVA; y, un plazo de 45 días, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de los términos de referencia y por considerarla conveniente a los intereses nacionales e Institucionales.

En tal virtud para la suscripción del contrato se requiere la siguiente documentación:

1. Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación;

Las siguiente garantía, mismas que deberán ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato sin cláusula de trámite administrativo, ni judicial previo, y emitidas de acuerdo a lo determinado en la CLAUSULA CUARTA.- GARANTIAS del Contrato", la que será presentada en Tesorería General de la EPMAPS y copia de las mismas con su aprobación en esta Dirección Ejecutiva:

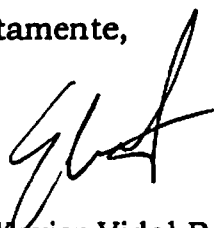
- Garantía de buen uso del anticipo.

Anexo a las garantías, se adjuntará la carta del representante del Banco o de la Compañía aseguradora, certificando su emisión.

Estas garantías deberán ser **respaldadas por un REASEGURADOR con calificación de riesgo no inferior a "A"**, autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, conforme así lo disponen los Oficios Nos. SBS-2012-727; y, T.6487-SNJ-12-904, de 27 de julio y 2 de agosto de 2012, suscritos por el Ab. Pedro Solines Chacón y doctor Alexis Mera Giler, Superintendente de Bancos y Seguros y del Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, respectivamente.

Para suscribir el contrato es requisito previo la rendición de la garantía correspondiente, en el término de 15 días desde la notificación de la presente adjudicación,

Atentamente,



Ing. Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA

ACTA DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL

En la ciudad de Quito, comparece por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, representada por el ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, en su calidad de Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental, delegado de la Gerencia General mediante Resolución No. 057 de fecha 19 de junio del 2015, en adelante Empresa o el PSA; y, por otra parte, el Ingeniero Fabrizio Pieri, en lo posterior el CONSULTOR, por sus propios y personales derechos, proceden a la suscripción de la presente Acta de Negociación, la misma que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. Que mediante contrato de Cooperación Técnica entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la **Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)** determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte de la Cooperación Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.

1.2. Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP este contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el convenio descrito en el Artículo 1., de las Normas Generales Aplicables a las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables; y en lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa legal aplicable.

1.3. Dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Contratante, se contempla la contratación de un consultor Individual para las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI", en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable para el Fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 730601, conforme consta en el documento emitido por el Departamento de Gestión Financiera, mediante la certificación RS No. 3200002316 de fecha 20 de febrero de 2015.

1.5 Que mediante Resolución No. 08-PSA-2015 de fecha 14 de julio de 2015, El Director Ejecutivo del PSA adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI" al Ingeniero Fabrizio Pieri con cédula de ciudadanía No. 172830239-7.

1.6. Se cuenta con la no objeción del BID para la contratación del Experto emitida mediante comunicación CAN/CEC/1168 /2015 de fecha 06 de julio del 2015

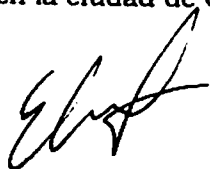
SEGUNDA: NEGOCIACIÓN TÉCNICA.-

En el proceso de negociación desarrollado sobre los aspectos técnicos, el Consultor ratifica su aceptación total al alcance y términos de referencia, para las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI".

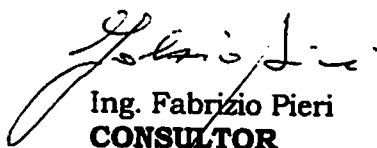
TERCERA: NEGOCIACIÓN ECONÓMICA.-

El monto de la presente Acta se acuerda en la suma de USD 46 000,00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, por 45 días contados desde la fecha de notificación al proveedor de que el anticipo se encuentra disponible.

✓ Dado, en la ciudad de Quito a los 13 días del mes de agosto del 2015.



Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA



Ing. Fabrizio Pieri
CONSULTOR

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

PROCESO: CI-BID-04-2015

Entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), a quién en adelante se denominará "EPMAPS" o simplemente la "Entidad", representada por el ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, en su calidad de Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental, delegado de la Gerencia General mediante Resolución No. 057 de fecha 19 de junio del 2015 por una parte; y, El Ingeniero Fabrizio Pieri, en adelante el Consultor, de nacionalidad ecuatoriana, por la otra, domiciliado en Manuel Samaniego N8-51 y Antepara Quito, con cédula de ciudadanía No. 172830239-7, en el marco de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/MA-14923-EC: "Fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito", suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS); y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.1. Que mediante contrato de Cooperación Técnica entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la **Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)** determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte de la Cooperación Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.

1.2. Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP este contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el convenio descrito en el Artículo 1., de las Normas Generales Aplicables a las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables; y en lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa legal aplicable.

1.3. Dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Contratante, se contempla la contratación de un consultor Individual para las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLLO-SANGOLQUI", en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable para el Fortalecimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 730601, conforme consta en el documento emitido por el Departamento de Gestión Financiera, mediante la certificación RS No. 3200002316 de fecha 20 de febrero de 2015.

1.5 Que mediante Resolución No. 08-PSA-2015 de fecha 14 de julio de 2015, el Director Ejecutivo del PSA adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para las "INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ALANGASÍ-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLLO-SANGOLQUI" al Ingeniero Fabrizio Pieri con cédula de ciudadanía No. 172830239-7.

1.6. Se cuenta con la no objeción del BID para la contratación del Experto emitida mediante

comunicación CAN/CEC/1168 /2015 de fecha 06 de julio del 2015

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 1.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.- Los términos de referencia del objeto de la contratación
- 3.- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- 4.- No Objeción del BID para la contratación del Experto.
- 5.- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

La EPMAPS contrata al Consultor para que realice las actividades descritas en los Términos de Referencia que se detalla en el Anexo I adjunto y forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- PLAZO, PRORROGA, SUSPENSIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO:

2.1 Dicha prestación deberá ser llevada a cabo en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días contados desde la entrega del Anticipo, debiendo estar totalmente concluida a satisfacción del Contratante. Para todos los fines jurídicos y administrativos el Consultor desempeñará sus funciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2 El plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Supervisor del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptadas por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas, cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

2.2.1 La EPMAPS podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

2.2.2 El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

2.3 El presente Contrato entra en vigencia a partir de la fecha de notificación al proveedor de que el anticipo se encuentra disponible.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

3.1 El Contratante pagará al Consultor por dicha prestación por concepto de honorarios, la suma total de USD 46 000,00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, pagaderos de la siguiente forma:

- Un anticipo equivalente al 50 % del monto total del contrato, pagadero dentro de los 30 días calendario luego de presentada la garantía de buen uso del anticipo y demás garantías a que hubiere lugar, a satisfacción de la Entidad, por el 100% del valor del Anticipo. El anticipo se irá amortizando de cada uno de los pagos que se indican a continuación exceptuando del "Ultimo Pago", en un porcentaje igual al del correspondiente pago.
- Un pago equivalente al 100%, a la entrega del Informe Final, indicado en el Numeral 3.1.9 de los Términos de Referencia. De este pago se retendrá al Consultor la suma equivalente al 10% en concepto de garantía.

3.2 Último Pago: devolución de la retención realizada del 10% del pago anterior, una vez que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, haya aprobado el Informe Final de Consultoría y se haya suscrito la correspondiente Acta de Entrega - Recepción Única.

3.3 El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

3.4 Pago Indebido, la contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las obligaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CUARTA.- GARANTÍA:

a) La garantía del anticipo.- Que respalde el 100% del valor recibido por este concepto, el mismo que será devengado proporcionalmente en la única planilla de pago.

La garantía entregada se devolverá una vez que el anticipo haya sido devengado en su totalidad. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

La Garantía de Anticipo será ejecutada cuando:

- a) El contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento
- b) Cuando se declare la terminación unilateral del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado.

QUINTA.- EJECUCIÓN DEL TRABAJO, ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa al Ingeniero José Balarezo Rodríguez en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos".

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SEXTA.- DECLARACIONES:

El Consultor declara:

- A. Que la información proporcionada al Contratante sobre condiciones de persona natural y sus calificaciones y trayectoria profesional son ciertas.
- B. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
- C. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
- D. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
- E. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- F. El consultor garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la hoja de vida o CV, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del consultor. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el consultor hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información

que conforma su hoja de vida o CV, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo y se notificará sobre el particular al SERCOP; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

- G. Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen que el Contratante será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte de este contrato.

En caso de que el Consultor demore injustificadamente la entrega de los Informes (productos) contractualmente pactados, incluyendo los informes corregidos que incluyen las observaciones de la Entidad, por su incumplimiento pagará a la EPMAPS en calidad de multa, por cada día de retraso, el dos por mil (0,2%) del valor del producto; y, por la demora injustificada de la entrega del Informe Final, incluyendo el Informe Final corregido que debe incorporar las observaciones de la Entidad, la multa diaria del dos por mil (0,2%) del valor del Contrato. Las multas legalmente impuestas serán descontadas por la Entidad de los valores por pagar y una vez aplicadas no serán revisadas ni devueltas.

Si las multas acumuladas superasen el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato la Entidad podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES:

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas, internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

- (vi) Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.
- (vii) Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisión aquí adoptada.

DÉCIMA CUARTA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

1 En el sitio virtual del Banco (www.ladb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el inciso siguiente, subinciso (f).
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado periodo de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los subincisos (i) y (ii) del inciso (b) anterior, se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de

terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que

- haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en esta Cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

15.1 Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

15.2 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

15.3 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Consultora renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Consultora incumpliere este compromiso, la EPMAPS podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía.

15.4 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

15.5 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)
RUC: 1768154260001
Dirección: MARIANA DE JESUS Y GASPAR DE CARVAJAL
Teléfono: 2453654
Email: ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec
Quito - Ecuador

Consultor:

Nombre: Fabrizio Pieri
RUC: 1728302397001
Dirección: Manuel Samaniego N8-51 y Antepara - Quito

Teléfono: 2547-753 / 0987969413
Email: pfabri72@yahoo.it
Quito - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

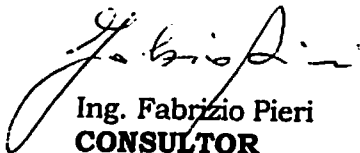
DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en 3 ejemplares.

Dado, en la ciudad de Quito a los trece días del mes de agosto de 2015.



Ing. Xavier Vidal Pacurucu
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA



Ing. Fabrizio Pieri
CONSULTOR

- Dirección Ad- Finanzas
- Fiscalización
28-09-2015
A



Oficio N° EPMAPS-GFT-2015-730
Quito D.M., 24 de septiembre de 2015

NOTIFICACIÓN N.- 173

INGENIERO
PIERI FABRIZIO

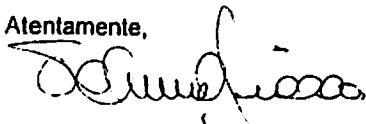
Ciudad.-

De mis consideraciones

Me permito comunicarle que la EPMAPS a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, efectuó la transferencia el 23 de septiembre del 2015 con el comprobante de pago N° 8002005377 por la suma de USD 23.000,00 dólares en la Cuenta de ahorros N°1048366749 del Banco del Pacífico que corresponde al 50% del anticipo del Contrato "INVESTIGACION GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA SISTEMA DE INTERCEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASI-AMAGUAÑA-CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUI" (CI-BID-04-2015) (45000003375)

Por lo expuesto y para los fines pertinentes queda constancia de que a EPMAPS le notificó y canceló el anticipo.

Atentamente,


Selma Fiallos Izurieta
TESORERA GENERAL
GVO

CONTRATISTA

C.I	:	1728302397
RUC	:	1728302397001
Teléfono	:	2-547-753
Celular	:	0987969413
Email	:	pfabri72@yahoo.it

Recibido:
FISCALIZADOR:
MODULO PS:
ADMINISTRADOR CONTRATO: xavier.vidal@aguaquito.gob.ec
ingrid.narvaez@aguaquito.gob.ec
jose.balarezo@aguaquito.gob.ec

 EPMAPS
PROGRAMA DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL PSA

FECHA:

QUITO
HORA

RECIBIDO POR:


24 SEP 2015
FIRMA

Aprobado
20-10-2015
J. Balarezo



MEMORANDO EPMAPS-PSA-PDRQ-040A
Quito, 20 de octubre de 2015

PARA: Ing. José Balarezo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ASUNTO: Informes Parciales. Ing. Fabrizio Pieri.

DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:

CONTRATISTA: Ing. Fabrizio Pieri
CLAVE: Cooperación Técnica BID N° ATN/MA-14923-EC
OBJETO: "INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA- CONOCOTO-GUANGOPOLO -SANGOLQUÍ"
MONTO: 46.000 USD
PLAZO: 45 Días Calendario
FIRMA: 13 de agosto de 2015
ANTICIPO: 50% (23.000 USD)
TRANSFERENCIA: 23 de septiembre de 2015
INICIO ACTIVI: 23 de septiembre de 2015
FINALIZACIÓN: 06 de noviembre de 2015
AMPLIACIONES: Ninguna
FISCALIZACIÓN: Ing. Fernando Mayorga
ADMINISTRADOR: Ing. José Balarezo

De acuerdo a lo resuelto en reunión efectuada en su oficina con la presencia del Contratista, Fiscalizador y Administrador del Contrato, se procedió a la realización de informes parciales, previo al informe definitivo, con el objetivo de controlar e informar sobre el avance de las actividades del contrato. La estructura del informe contiene: Avance de las actividades programadas con el respectivo porcentaje, curvas de comparación entre lo programada y lo ejecutado, matrices de resultados. Además, de señalar los inconvenientes que se presentaron en campo para el cumplimiento de los objetivos del contrato. Los informes parciales presentados son:

INFORME	PERÍODO	OBSERVACIONES
1	23 de sept al 4 de octubre de 2015	APROBADO
2	5 al 18 de octubre de 2015	APROBADO

Los informes parciales, previa revisión, fueron aprobados por la Fiscalización y la Administración.

Anexo al presente los documentos citados.

Atentamente,

Ing. Fernando Mayorga
FISCALIZADOR

Recibido
Shirley Gallegos

20-10-2015

Quito, 06 de noviembre de 2015

Ingenieros

José Balarezo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fernando Mayorga

FISCALIZADOR DEL CONTRATO

Objeto: Entrega de Informe Final

Estimados,

Adjunto a la presente realizo la entrega de una carpeta y respectiva copia digital conteniente el **Informe Final** del trabajo de Consultoría "Investigación Geológicas y Geotécnicas para el sistema de Intercepción y tratamiento de aguas residuales de las parroquias Alangasi-Amaguaña-Conocoto-Guangopolo-Sangolqui" (Sistema 9)

Datos del Contrato:

Cooperación Técnica:	BID N°. ATN/MA-14923-EC
Firma de Contrato:	13 de agosto de 2015
Transferencia del Anticipo:	23 de septiembre de 2015
Plazo contractual:	45 Días calendario
Fin del Contrato:	6 de noviembre de 2015

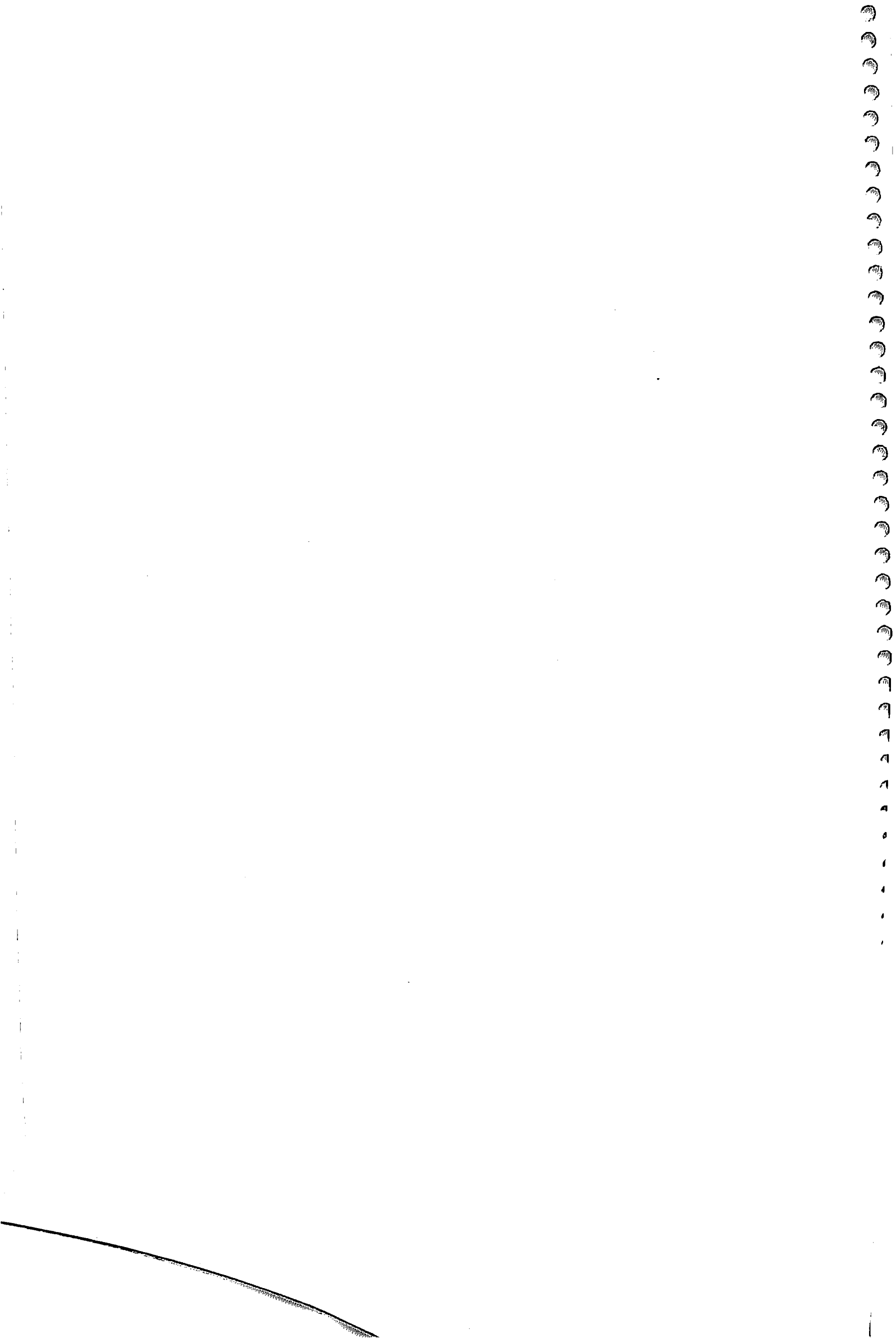
En base a toda la información obtenida para el estudio, información previa, levantamiento Geológico, ensayos in situ de laboratorio y prospecciones Geofísicas, se ha preparado el informe técnico adjunto, mismo que contiene la ubicación del área de estudio, la Geología del área de interés, la descripción de la metodología utilizada, la presentación y análisis de los resultados de los ensayos, la interpretación geotécnica y, finalmente las recomendaciones de ingeniería para la fase de construcción.

En Anexos, parte del Informe Final, se presentan cuadros-tablas resumen, registros de campo, protocolos de perforaciones, registros fotográficos, entre otros.

Atentamente,

Fabrizio Pieri
CONTRATISTA

Recibido
6-11-2015 - 18:00
J



MEMORANDO EPMAPS-PSA-PDRQ-044A
Quito, 14 de noviembre de 2015

PARA: Ing. José Balarezo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ASUNTO: Informes Final. Ing. Fabrizio Pieri.

DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:

CONTRATISTA: Ing. Fabrizio Pieri
CLAVE: Cooperación Técnica BID N° ATN/MA-14923-EC
OBJETO: "INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ- AMAGUAÑA- CONOCOTO-GUANGOPOLO-SANGOLQUÍ"
MONTO: 46.000 USD Americanos
PLAZO: 45 Días Calendario
FIRMA: 13 de agosto de 2015
ANTICIPO: 50% (23.000 USD)
TRANSFERENCIA: 23 de septiembre de 2015
INICIO ACTIVIDA: 23 de septiembre de 2015
FINALIZACIÓN: 06 de noviembre de 2015
AMPLIACIONES: Ninguna
FISCALIZACIÓN: Ing. Fernando Mayorga
ADMINISTRADOR: Ing. José Balarezo

Con fecha 06 de noviembre de 2015, se recibió el Informe Final por parte del contratista Ing. Fabrizio Pieri, anexando los resultados de laboratorio de suelos, informes correspondientes al área de sísmica de refracción y eléctrica, incluyen las conclusiones del contratista, además, de la respuesta a las observaciones emitidas por el ingeniero Francisco Bonifaz Yandún, funcionario de nuestra empresa, y por parte de la fiscalización. Anexo el informe citado.

Por lo señalado, el Informe Final del contrato de la referencia se aprueba en todas sus partes. Anexo al presente el documento técnico final.

Particular que pongo a su conocimiento para la continuación del trámite.

Atentamente,

Ing. Fernando Mayorga
FISCALIZADOR

Recibido
Shirley Gallegos
14-11-2015

Quito, 13 de noviembre de 2015

Ingenieros

José Balarezo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fernando Mayorga

FISCALIZADOR DEL CONTRATO

Objeto: Entrega de Informe Final

Estimados,

Una vez realizados los cambios requeridos por la Fiscalización, adjunto a la presente realizo la entrega de una carpeta y respectiva copia digital conteniente el **Informe Final** del trabajo de Consultoría "Investigación Geológicas y Geotécnicas para el sistema de Intercepción y tratamiento de aguas residuales de las parroquias Alangasi-Amaguaña-Conocoto-Guangopolo-Sangolqui" (Sistema 9).

Datos del Contrato:

Cooperación Técnica:	BID N°. ATN/MA-14923-EC
Firma de Contrato:	13 de agosto de 2015
Transferencia del Anticipo:	23 de septiembre de 2015
Plazo contractual:	45 Días calendario
Fin del Contrato:	6 de noviembre de 2015

En base a toda la información obtenida para el estudio, información previa, levantamiento Geológico, ensayos in situ, de laboratorio y prospecciones Geofísicas, se ha preparado el informe técnico adjunto, mismo que contiene la ubicación del área de estudio, la Geología del área de interés, la descripción de la metodología utilizada, la presentación y análisis de los resultados de los ensayos, la interpretación geotécnica y, finalmente las recomendaciones de ingeniería para la fase de construcción.

En Anexos, parte del Informe Final, se presentan cuadros-tablas resumen, registros de campo, protocolos de perforaciones, registros fotográficos, entre otros.

Atentamente,


Fabrizio Piéri
CONTRATISTA